



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Marzo del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 1028**, **INFORME N° 251-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, **MEMORANDUM N° 099-2023-GM-MDSA**; **INFORME N° 107-2023-GAJ-MDSA**; **INFORME N° 253-2023/MDSA-GPP**; sobre apoyo presentado por Capitán CBP Juna Ventura Muñiz, Primer Jefe Bomberos Pisco 37, con el mantenimiento de la Unidad de Rescate 37, de placa CBP 1657.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que; “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante **OFICIO N° 001-CGBVP/VI-CD/UBO-37**, emitido por el Capitán CBP Juan Ventura Muñiz, Primer Jefe Bomberos Voluntarios del Perú, Nuestra Señora de las Mercedes Pisco 37; solicita apoyo económico para el mantenimiento preventivo de la Unidad de Rescate 37, de Placa CBP 1657, marca Mercedes Benz; por ser necesario su operatividad ante cualquier emergencia que se pueda suscitar;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es carácter de graciable;

Que mediante el **INFORME N° 251-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, solicita opinión Legal para saber si es posible brindar el apoyo a la Compañía de Bomberos Nuestra Señora de las Mercedes N° 37 – Pisco, por cuanto no se encuentra dentro de la Jurisdicción del Distrito;

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0107-2023-GAJ-MDS**, opina declarar favorable la solicitud presentada por el Primer Jefe de Bomberos Voluntarios de Pisco N° 37 – Capitán CBP Juan Ventura Muñiz, ya que se pudo verificar que la mencionada compañía cumple funciones dentro de la jurisdicción de nuestro distrito; asimismo cumple con cada uno de los requisitos y lineamiento exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, “Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – provincia de Pisco –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Ica"; recomendando que el presente apoyo económico sea otorgado mediante un previo pronunciamiento y coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindara la Municipalidad se efectuara dentro de los limites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgado por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 253-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 372, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.3.2 4.7 1, por el monto de S/. 1,372.00 (Mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con **Registro N° 1028**, formulado por el **Capitán CBP Juan Ventura Muñiz**, Primer Jefe Bomberos Voluntarios del Perú, Nuestra Señora de las Mercedes Pisco 37, con el mantenimiento preventivo de la Unidad de Rescate 37, de Placa CBP 1657, marca: Mercedes Benz, modelo Atego, por la suma de S/. 1,372.00 (Mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE